



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 002/ 2001

Dr. Guido Náyar Parada
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

Que, el 13 de septiembre de 1590 el gobernador de Santa Cruz, Lorenzo Suárez de Figueroa funda San Lorenzo el Real, también conocido como San Lorenzo de la Frontera o de la Barranca, en la margen derecha del Río Grande o Guapay, instalando allí el gobierno de la provincia de Santa Cruz de la Sierra

Que, en 1595, el pueblo de San Lorenzo el Real o San Lorenzo de la Frontera, fué trasladado a la punta de San Bartolomé, en las cercanías del río Piraí, o sea, el actual asiento de nuestra ciudad, a donde luego se realizó la segunda traslación de Santa Cruz (la vieja) y desde el 9 de noviembre de 1621 ambas poblaciones fueron definitivamente unidas.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población, revalorizando y conmemorando los hitos de la historia de nuestra ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos de Educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la Ley 2028 de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Se declara el 13 de septiembre como Día de la Fundación de San Lorenzo El Real, de la Frontera o de la Barranca, como fecha de regocijo ciudadano sin suspensión de actividades, debiendo izarse la bandera cruceña en todos los edificios públicos de la jurisdicción y recordarse en todos los establecimientos educativos esta olvidada parte fundamental de la historia cruceña, en acto cívico o actividad académica.



Concejo Municipal

"Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

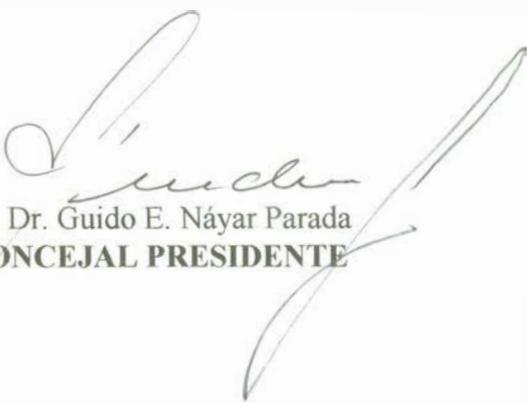
Artículo 2°.- Se nombra Paseo San Lorenzo, al paseo ubicado en la manzana uno, en homenaje a la fecha que se recuerda y al Patrono de nuestra ciudad, cuyo nombre también lleva nuestra Basílica Menor o Catedral.

Artículo 3°.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza, así como de hacerla conocer a la Dirección Distrital de Educación y demás establecimientos de educación superior en nuestra jurisdicción.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil uno.

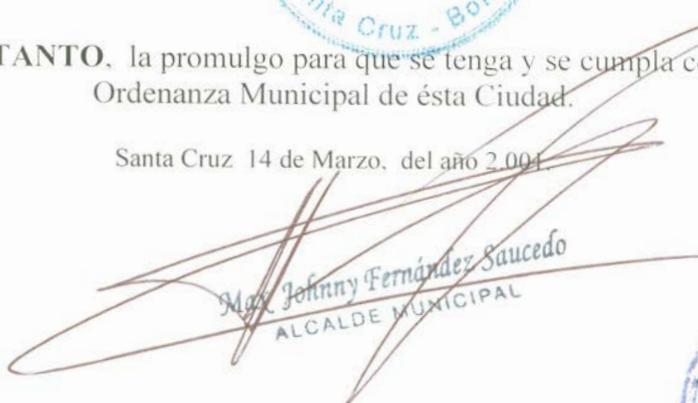

Ing. DAEN. Mario Dario Vaca Pereira J.
CONCEJAL SECRETARIO




Dr. Guido E. Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 14 de Marzo, del año 2001


Max Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

